



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-22

“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14 horas con 24 minutos del día 15 de diciembre de 2022**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la **“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**.

Hace uso de la voz el C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, según oficio de delegación de facultades número OM/0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, da la bienvenida y procede en este acto a pasar la lista de asistencia, la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente del presente procedimiento, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. Así mismo, se informa que se encuentra presente 01 testigo social en la persona de su titular o su respectivo suplente, de quien se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Adjudicación, de conformidad con los artículos 4, 8 y 10 de los Lineamientos para la Instrumentación de la Figura de Testigo Social en los Procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Obras, Bienes y Servicios mediante Licitación Pública de la Administración Municipal, por lo que se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. **Apertura de la reunión.**
2. **Lista de asistencia.**
3. **Objeto de la reunión:**
 - 3.1 Someter a consideración del comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa para la **“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**.
 - 3.2 **Fundamento legal:** 115 fracción III inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 38 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California, artículo 15 fracción XI de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California y artículo 71 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; Artículo 5 fracción III y 7 primer párrafo del Reglamento para la Preservación del Aseo Público en el Municipio de Mexicali, Baja California.
4. **Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:**
 - 4.1 Recursos Municipales propios para el ejercicio 2022.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-22

“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

4.2 Normatividad aplicable:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California y demás aplicables.

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Firma del acta.

7. Clausura de la reunión.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: DS/1423/2022 recibido en fecha 09 de diciembre de 2022, el Director de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el C. JUAN FRANCISCO GARZA CESEÑA, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, llevar a cabo la contratación solicitada y optar por el procedimiento de adjudicación directa para la **“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**.

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado en el 115 fracción III inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 38 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California, artículo 15 fracción XI de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California y artículo 71 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; Artículo 5 fracción III y 7 primer párrafo del Reglamento para la Preservación del Aseo Público en el Municipio de Mexicali, Baja California; línea de acción 3.5.2 Fortalecimiento del esquema de manejo de residuos: Fortalecer la supervisión, manejo eficiente, transportación con seguridad y disposición final de los residuos voluminosos, peligrosos y biológico-infecciosos, para el cuidado del medio ambiente y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos establecidos en su solicitud, por lo anterior, se le concede el uso de la voz al representante del Órgano Solicitante:

I.- PLANTEAMIENTO:

Es prioridad para el Gobierno Municipal, la limpieza de predios en estado de abandono, la limpieza de vías públicas sucias, así como otros tipos de terrenos en donde la ciudadanía nos solicita la limpia y recolección de escombros, etc, motivo por el cual se necesita a la brevedad una retroexcavadora de cabina cerrada que contribuya al bienestar y a las condiciones de higiene de la ciudadanía.

La recolección diaria de escombros y basura en el municipio deriva de una obligación primaria que se enuncia en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, así como en el Reglamento de la Administración Pública Municipal en su artículo 74, fracciones I, II y III, y hacer guardar el Reglamento para la Preservación del Aseo Público, que es obligación hacer cumplir de este 24 Ayuntamiento de Mexicali, el cual uno de los objetivos es asegurar el mejoramiento de la infraestructura y el otorgamiento de servicios públicos con eficiencia para contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio, así como brindar servicios públicos municipales de forma eficiente para el bienestar ciudadano, mejorar la imagen urbana y combatir los índices de contaminación visual, el cual garantice la recolección de escombros y/o basura, para contribuir al bienestar ciudadano y las condiciones de higiene.

Es por ello, que es interés de esta Dirección de Servicios Públicos del 24 Ayuntamiento de Mexicali, continuar con la recolección en mención, con la finalidad de fortalecer y eficientar los servicios de limpia teniendo como objetivo



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-22

“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

optimizar el sistema de atención ciudadana en los diversos canales por los que nos llegan los reportes en este municipio de Mexicali, B.C.

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

De conformidad con las especificaciones técnicas del anexo adjunto, se solicita la adquisición de retroexcavadora 580SN 4x4 extensión nueva.

III.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Hago de su conocimiento que con motivo de las metas del Programa Operativo Anual del 4to trimestre del año en curso al mes de noviembre, por medio del cual atendemos reportes ciudadanos por los diferentes medios (llamada telefónica, gestión y seguimiento de quejas 072, aplicación Yo participo, etc.) en los cuales la ciudadanía nos solicita la limpieza de predios en estado de abandono, vías públicas sucias, etc, se han recibido un total de 14,255 reportes, de los cuales se llevan atendido un total del 72.42%, representando estos 10,324 reportes, además en lo que respecta a las limpiezas de lotes baldíos, casas abandonadas y/o quemadas llevamos un avance del 84.80%, por lo cual necesitamos a la brevedad una retroexcavadora de cabina cerrada, para llegar a las metas del programa antes mencionado, ya que las unidades retroexcavadoras con las que contamos actualmente se encuentran dañadas; Motivo por el cual necesitamos el equipo con carácter de urgente para así satisfacer la demanda ciudadana y a su vez dar seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, con esto reducimos el alto riesgo de enfermedades tales como rickettsiosis, enfermedades respiratorias, a su vez mejorar entornos y calidad de vida de los vecinos colindantes con los predios que se limpian con este tipo de maquinaria.

Así mismo esta maquinaria sirve para brindar apoyo a las familias que son afectadas con incendios y pérdida total de sus hogares; cabe señalar que en épocas decembrinas aumenta el incendio de casas habitación debido a fogatas que realiza la ciudadanía o fallas eléctricas.

Además, con este tipo de maquinaria se utiliza para demoler los predios denominados “picaderos”, los cuales son utilizados por personas de malos hábitos para delinquir, con esto ayudamos también a reducir índices en cuestiones de seguridad en el municipio de Mexicali.

IV.- PROVEEDOR PROPUESTO:

*Se propone como proveedor para la adquisición **Jordan Implement de Mexico, S.A. de C.V.** Como datos adicionales enunciamos los siguientes:*

Apoderado Legal: Claudio Alvarado

Domicilio: Carretera San Luis Río Colorado # 228, C.P. 21620, Ejido Puebla, Mexicali, Baja California

V.- PRECIO ESTIMADO:

El precio estimado en pesos deberá contemplar desde el 18 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, por concepto de adquisición, siendo un monto de \$2'159,514.00 (Dos millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) incluyendo la tasa del 8% del impuesto al valor agregado.

VI.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizara 15 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes en la tesorería municipal las cuales, deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales y encontrarse libre de error.

VII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato deberá tener una vigencia y tiempo de entrega del 19 al 31 de diciembre de 2022.

VIII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-22

“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato.

*Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del **municipio**, por conducto de la Tesorería.*

IX.- PENAS:

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali, así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será el Jefe de Departamento de Inspección y Aseo Público, C. Quetzalcóatl Lozano Ramírez...

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, se solicita por la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C., la aplicación del procedimiento de adjudicación directa por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible, por lo que,

CONSIDERANDO:

- I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California, dispone en su artículo 38 fracciones III Y IV que señala la causal de Adjudicación Directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”.
- III. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California, dispone en su artículo 38 fracciones III Y IV, establece que: “III.- Existan circunstancias que puedan

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-22

“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas; IV.- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”...

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PRESENTES CON DERECHO A VOTO se aprueba la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS (ÓRGANO SOLICITANTE)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE

IV. En uso de la voz, el representante de la Sindicatura Municipal que, si bien no cuenta con voto, si con voz manifiesta no estar a favor de la presente Adjudicación Directa.

V. Por lo anteriormente expuesto y con la salvedad de la manifestación de la Sindicatura Municipal, quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de la “Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”, con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor del prestador del servicio **JORDAN IMPLEMENT DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RFC: JIM0703076FA**, Domicilio: Carretera a San Luis Rio Colorado No. 228, Ejido Puebla, Mexicali, Baja California, C.P. 21620, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la celebración del contrato respectivo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-22

“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”



No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **14 horas con 48 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

MANUEL VIERA ZAPIEN

En representación del Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“SECRETARIO TÉCNICO”

MIRIAM LIZARRAGA CARRILLO

En representación del Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

“INVITADO”

FEDERICO HERNÁNDEZ DELGADILLO

En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“ÓRGANO SOLICITANTE”

BERNARDO NEVAREZ SANCHEZ

En Representación del Director de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“TESTIGO SOCIAL”

ALEJANDRO SÁNCHEZ MAYA

En representación del Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, A.C. (CCE)

“TESTIGO SOCIAL”

MARÍA DEL CARMEN CERVANTES LOAYZA

En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

“TESTIGO SOCIAL”

JOSÉ ALEJANDRO VÁZQUEZ VALADÉZ

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-22

“Adquisición de Retroexcavadora para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

ANEXO

OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA

Oficio No. OM /0012 / 2022

ASUNTO: Designación de Suplencia
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR
03 ENE 2022
ESPACHADO